

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 71/2022

Viedma, 23 de febrero de 2022.

VISTO: el expediente N° **SRH21-39**, caratulado: "**RALIL VILCHES RICARDO ESTEBAN S/ SOLICITUD DE TRASLADO-RH (A MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA)**"; el expediente N° **IRH18-29**, caratulado: "**UNIDAD DEFENSA CIVIL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES S.C. DE BARILOCHE S/COBERTURA DE VACANTES (POR PROMOCIÓN POR CONCURSO DRA. LUCIA FEROGGIO)**"; las Resoluciones Nro.921/18-Pdcia.STJ, Nro. 818/19-Pdcia.STJ y Res. 718/21-Pdcia. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° IRH18-29, se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche que tiene por objeto cubrir la necesidad de personal generada por la promoción por Concurso de la Dra. Lucía FEROGGIO.

Que a fs. 2 del expediente Nro. SRH21-39, el agente de la Unidad Procesal Nro. 10 (OTIF) de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en San Carlos de Bariloche, Escribiente Mayor Ricardo Esteban RALIL VILCHES, solicita traslado a la órbita del Ministerio Público de la Defensa, a los fines de un mayor desarrollo profesional y personal.

Que la titular de la Unidad Procesal Nro. 10, Dra. Laura M. Clobaz, presta conformidad al pase solicitado por el agente RALIL VILCHES, con la condición que se cubra, simultáneamente, la vacante generada en el organismo a su cargo con el pase del agente Gustavo Martín ARANEDA desde el Juzgado Civil Nro. 1 de Bariloche, cuya conformidad obra a fs. 5.

Que el titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la mencionada localidad, Dr. Mariano Castro, ha tomado intervención sin emitir objeciones respecto al pase del agente Araneda con la condición de que, previo al traslado, se cubra la vacante con el ingreso de un agente.

Que a fs. 7 el Coordinador de Recursos Humanos de la Procuración General informa que el Defensor General se expidió favorablemente respecto a la incorporación del agente Ralil Vilches a la Defensoría a cargo de la Dra. Ruíz Moreno y solicita la prosecución y efectivización de dicho traslado.

Que a fs. 30 del Expte IRH18-29, la Subcontadora General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para dar continuidad a la gestión de ingreso con destino la órbita del Ministerio Público de la Defensa de la 3ra. Circunscripción Judicial y a fs. 31 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que mediante Acta Nro. 13/21 de fecha 26/11/2021 el Tribunal de Superintendencia General de la referida Circunscripción, en su punto 7.1.1., presta conformidad a los traslados propuestos, haciendo referencia a lo manifestado por los titulares de los organismos involucrados en cuanto a la cobertura de las vacantes en forma simultánea a los movimientos de personal.

Que por Resolución Nro.921/18-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 718/21-Pdcia. STJ.

Que a fs. 23 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante Luciana RODINI, integrante del Orden de Mérito referido con antelación, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia tramitar el traslado del agente Ricardo Esteban RALIL VILCHES a la Defensoría de Derechos de Familia Nro. 1 en la órbita del Ministerio Público de la Defensa de la 3ra. Circunscripción Judicial, el traslado del agente Gustavo Martín ARANEDA a la Unidad Procesal Nro. 10 (OTIF) y la incorporación de la postulante Luciana RODINI, en la categoría de Escribiente y con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, todos ellos con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la postulante Luciana RODINI.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 24/26 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, incisos a) y f) de la Acordada N° 13/15.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **02/03/2022**, el traslado del agente Escribiente Mayor **Ricardo Esteban RALIL VILCHES (DNI: 36.353.109)** de la Unidad Procesal Nro. 10 (OTIF) a la órbita de los Ministerios Públicos, para prestar servicios en al Defensoría de Derechos de Familia Nro. 1, ambos con asiento en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Disponer en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **02/03/2022**, el traslado del agente Oficial Principal **Gustavo Martín ARANEDA (DNI: 25.196.838)** del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 a la Unidad Procesal Nro. 10, ambos con asiento en San Carlos de Bariloche.

Artículo 3°.- Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del **02/03/2022**, en la categoría de Escribiente, a la Sra. **Luciana RODINI (D.N.I: 30.685.649)** con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, estableciendo que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 4°.- La agente Luciana RODINI deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO - Administradora General Subrogante.